

RAD 110014003009-2020-367-00
NATURALEZA PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A
DEMANDADO: JAIRO CORTÉS

Al Despacho de la señora Juez, con solicitud de levantar medida cautelar. Sírvase proveer. Bogotá, 19 de noviembre de 2021.


Edwin Enrique Rojas Garzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Con base en lo manifestado por el gestor judicial demandante mediante memorial radicado el 10 de noviembre de 2021, el Despacho encuentra procedente dar aplicación al numeral 1° del art. 597 del C. G del P., razón por la que se DISPONE:

Ordénese el levantamiento de la medida cautelar decretada dentro del presente asunto sobre el inmueble identificado con **FMI No.50N-20350678**. Oficiése a quien corresponda. Si hubiere embargos de remanentes, la secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez
(2)

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 183 del 2 de diciembre de 2021

Jv